

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.122/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00001863 de 6 de abril de 2020, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 5 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social, con el siguiente resumen por

capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.100.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	100.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.100.000,00

**RECURSOS**

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	1.100.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.100.000,00
TOTAL RECURSOS	1.100.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 8 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.